Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 576/2019

## POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

13 de mayo de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorándum presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 Adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, la evaluación complementaria, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar la contratación de la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., para la adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, por un monto mínimo de Gs. 20.710.158 (guaraníes veinte millones setecientos diez mil ciento cincuenta y ocho) y un monto máximo de Gs. 40.347.939 (guaraníes cuarenta millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve), e imputar los pagos de los ítems: 190 y 268 al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, y los ítems: 1, 6, 7, 9,11,16/21, 25, 26, 32, 34/36, 42, 44, 48, 52/55, 65, 66, 69/71, 74, 75, 79, 80, 82/84, 87, 88, 90, 97, 100/104, 107, 110, 111, 113/118, 122/124, 136, 152, 153, 170/172, 176, 223, 235, 240, 241, 259, 262, 263, al Rubro 390 Otros Bienes de Consumo, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2020.

**Art. 2º** Cancelar la adjudicación de los ítems: 10, 236 y 237.

**Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**